



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2023-MDR/A

Reque, 25 de septiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

VISTO: El Memorandum N.º 100-2023-MDR/A de fecha 25 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar decretos, resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Reque, reconocer, valorar y estimular a las personas que aportan en el desarrollo de esta ciudad, así como de valorar su participación y entrega en el trabajo articulado en el rubro religioso, deportivo, justicia, cultura y educación en situaciones que son relevantes para todos los ciudadanos de este distrito.

Estando a las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **SALUDA Y FELICITA**, al Sr. José Antonio Yampufe Puyen por su designación como Juez de Paz de Segunda Nominación del Distrito de Reque, al haber sido juramentado por el Poder Judicial el día 21 de septiembre de 2023 para el ejercicio del cargo por un periodo de cuatro años deseándole éxitos en su gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico a través de la Unidad Funcional de Salud, Educación,



Cultura, Deporte y Recreación, notificar la presente resolución y hacer extensiva nuestras sinceras muestras de estima y consideración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

